

EN EL TRIBUNAL _____
 CONDADO DE _____, OHIO

Orden de protección

Conforme a R.C. 3113.31(F)(3), esta orden está indexada en

AGENCIA DEL ORDEN PÚBLICO EN LA QUE ESTÁ INDEXADA

() -

NÚMERO DE TELÉFONO

ESTADO DE OHIO/
 CIUDAD DE _____

CONTRA

ACUSADO

PRESUNTA VÍCTIMA:

--	--	--

Primer nombre Segundo nombre Apellido(s)

contra

ACUSADO:

--	--	--

Primer nombre Segundo nombre Apellido(s)

Dirección en la que puede encontrarse al acusado:

N.º de caso

Juez _____

Estado

OHIO

ORDEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (DVTPO) (R.C. 2919.26)

Orden nueva Modificación de orden anterior

PERSONA(S) PROTEGIDAS POR ESTA ORDEN:

Presunta víctima _____ Fecha de nacimiento: _____

Miembro de la familia o del hogar de la presunta víctima:
 Formularios adicionales adjuntos

 Fecha de nacimiento: _____

 Fecha de nacimiento: _____

 Fecha de nacimiento: _____

 Fecha de nacimiento: _____

IDENTIFICADORES DEL ACUSADO

SEXO	RAZA	ESTATURA	PESO
OJOS	CABELLO	Fecha de nacimiento	
		/	/
N.º DE LICENCIA DE CONDUCIR	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	

Características distintivas: _____

- ADVERTENCIA A LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO: EL ACUSADO TIENE ACCESO A ARMAS DE FUEGO; ACTÚEN CON CAUTELA**
- OPTVD Ex Parte otorgada el:** _____ / _____ / _____ **(Fecha)**
- OPTVD otorgada el:** _____ / _____ / _____ **(Fecha)**

Ley sobre la violencia contra la mujer, artículo 2265, Título 18 del Código de los Estados Unidos, Declaración federal de plena fe y crédito: No se requiere el registro de esta orden para su ejecución.

POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL RESUELVE:

Que tiene jurisdicción sobre las partes y el tema de discusión, y que se dio suficiente aviso al acusado y la oportunidad de ser escuchado dentro del plazo establecido por las leyes de Ohio. **A continuación, se describen las conclusiones adicionales de esta orden.**

POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL ORDENA:

Que se impida que el acusado arriba nombrado cometa actos de abuso o amenazas de abuso contra la presunta víctima y otras personas protegidas nombradas en esta orden. A continuación, se describen las condiciones adicionales de esta orden.

1. **EL ACUSADO NO ENTRARÁ** ni interferirá con la residencia, escuela, negocio, lugar de empleo, centro de guardería o proveedores de cuidado infantil de las personas protegidas nombradas en esta orden, incluidos los edificios, terrenos y estacionamientos de dichos lugares. El acusado no puede infringir esta orden **ni tan siquiera con el permiso de una persona protegida**. [NCIC 04]
2. **EL ACUSADO NO INTERFERIRÁ** con el derecho de las personas protegidas a ocupar la residencia al cancelar los servicios públicos o seguro, ni interrumpir los servicios de telecomunicaciones (p.ej., teléfono, internet o cable), entrega de correo o entrega de cualquier documento o artículo. [NCIC 03]
3. **EL ACUSADO ENTREGARÁ** todas las llaves y abridores de puertas de garaje de la siguiente residencia

a la agencia del orden público que le notificó la orden lo antes posible tras dicha notificación o de la siguiente manera:

4. **EL ACUSADO NO SE ACERCARÁ A LAS PERSONAS PROTEGIDAS NOMBRADAS EN ESTA ORDEN**, ni se encontrará a una distancia de menos de 500 pies o _____ (de distancia) de ninguna de las personas protegidas donde quiera que estas se encuentren. Además, no irá a ningún lugar que el acusado sepa o debería saber que es probable que las personas protegidas frecuenten, **incluso con el permiso de las personas protegidas**. Si el acusado se encuentra accidentalmente con las personas protegidas en cualquier lugar público o privado, el acusado debe marcharse *inmediatamente*. Esta orden incluye encuentros en carreteras, autopistas y vías públicas y privadas. [NCIC 04]
5. **EL ACUSADO NO INICIARÁ NI TENDRÁ NINGÚN CONTACTO** con las personas protegidas nombradas en esta orden en sus residencias, negocios, lugares de empleo, escuelas, guarderías o proveedores de cuidado infantil. El contacto incluye, entre otros, por teléfono fijo, inalámbrico, celular o digital; texto; mensaje instantáneo; fax; correo electrónico; mensaje de voz; servicio de entrega; redes sociales; blogs; escritos; comunicaciones electrónicas; publicación de mensajes, o comunicaciones de cualquier otro tipo directas o por medio de otra persona. El acusado no puede infringir esta orden **ni tan siquiera con el permiso de una persona protegida**. [NCIC 05]
6. **EL ACUSADO NO** usará ningún tipo de vigilancia electrónica de las personas protegidas.
7. **EL ACUSADO NO SE LLEVARÁ, DAÑARÁ, ESCONDERÁ NI SE DESHARÁ DE BIENES, ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS** de propiedad o en posesión de las personas protegidas nombradas en esta orden.
8. **SE PERMITE A LA PRESUNTA VÍCTIMA LLEVARSE A LOS SIGUIENTES ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS** de propiedad de la presunta víctima y en posesión del acusado:

El intercambio de los animales de compañía o mascotas enumerados se producirá en el siguiente lugar:

9. **EL ACUSADO NO HARÁ QUE OTRA PERSONA REALICE NI LA ALENTARÁ A REALIZAR** cualquiera de los actos prohibidos por esta orden.

10. **EL ACUSADO NO POSEERÁ, UTILIZARÁ, PORTARÁ NI OBTENDRÁ NINGÚN ARMA LETAL, INCLUIDAS ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES**, en ningún momento mientras esta orden siga vigente con el fin de que cese la violencia conforme a los artículos 922(g)(1) al (9) del Título 18 del Código de los Estados Unidos o R.C. 2923.13 [NCIC 07]

Solo **SE EXCEPTÚA AL ACUSADO** para uso oficial conforme al artículo 925(a)(1) del Título 18 del Código de los Estados Unidos, si no es aplicable ninguna otra incapacidad legal para tener armas.

11. **EL ACUSADO ENTREGARÁ TODAS LAS ARMAS LETALES, INCLUIDAS ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES**, de su propiedad o en su posesión, a la agencia del orden público que le notificó esta orden antes de _____ o de la siguiente manera:

Se autoriza a la agencia del orden público a tomar posesión de armas letales, incluidas armas de fuego y municiones, conforme a este párrafo y a ponerlas bajo custodia de protección durante la duración de esta orden. [NCIC 07]

Las autoridades notificarán inmediatamente al juez tras recibir las armas letales del acusado, incluidas armas de fuego y municiones, para ponerlas bajo custodia de protección conforme a lo estipulado en esta orden.

Luego del vencimiento o la finalización de esta orden, y si no se ha emitido ni aprobado una orden de protección civil o acuerdo de consentimiento derivados de los mismos actos que fundamentaron la denuncia presentada en esta acción, el acusado podrá reclamar cualquier arma letal, incluidas armas de fuego y municiones, bajo custodia de protección de las autoridades, a menos que el acusado esté descalificado tras comprobación del archivo de órdenes de protección del NCIC.

12. **LA LICENCIA PARA PORTAR UN ARMA OCULTA DEL ACUSADO**, si la hubiere, se encuentra ahora sujeta a R.C. 2923.128.

13. **EL ACUSADO PUEDE RECOGER ROPA** y efectos personales de la siguiente residencia:

_____ solo acompañado de un agente del orden público uniformado cuando se le ponga en libertad, o dentro de los siete o _____ días a partir de la fecha del registro de esta orden, o de la de liberación del acusado bajo fianza en conexión con este cargo, lo que ocurra más tarde. Podrán hacerse dichos arreglos contactando:

14. **EL ACUSADO NO CONSUMIRÁ NI POSEERÁ** alcohol o drogas.

15. **ADEMÁS, SE ORDENA QUE:** [NCIC 08]

16. **SE INFORMA AL ACUSADO QUE LAS ÓRDENES DE VISITA NO LE PERMITEN INFRINGIR LOS TÉRMINOS DE ESTA ORDEN.**

17. **ADEMÁS, SE ORDENA** que se notifique una copia de esta orden al acusado el mismo día de su expedición.
18. **ESTA ORDEN ESTARÁ EN VIGOR** hasta que se produzca una de las siguientes situaciones: 1) sea modificada por este tribunal; 2) este tribunal o el tribunal de primera instancia al que se envió al acusado para su enjuiciamiento decida el caso penal relacionado con la denuncia que dio lugar a la emisión de esta orden o 3) un tribunal emita una Orden de protección civil contra la violencia doméstica (OPC), derivada de los mismos actos que fundamentaron la denuncia presentada en esta acción.

ASÍ SE ORDENA.

_____	_____	_____	_____
JUEZ MENOR	FECHA	JUEZ	FECHA
	DVTPO EX PARTE		DVTPO EX PARTE

_____	_____	_____	_____
JUEZ MENOR	FECHA DVTPO	JUEZ	FECHA DVTPO

ADVERTENCIA AL ACUSADO

NINGUNA PERSONA PROTEGIDA POR ESTA ORDEN PUEDE DARLE PERMISO LEGAL PARA CAMBIAR O INFRINGIR LOS TÉRMINOS DE ESTA ORDEN. SI INFRINGE CUALQUIER TÉRMINO DE ESTA ORDEN, INCLUSO CON EL PERMISO DE LA PERSONA PROTEGIDA, PUEDE SER ARRESTADO. ÚNICAMENTE EL JUEZ PUEDE CAMBIAR ESTA ORDEN. DE NO ATENERSE A ESTA ADVERTENCIA, USTED ACTÚA POR SU CUENTA Y RIESGO.

Se celebrará una **AUDIENCIA** sobre esta orden ante el Juez/Juez menor

el _____ / _____ / _____

en _____ a. m. p. m.,

en la siguiente dirección:

AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

SE NOTIFICARÁ UNA COPIA DE ESTA ORDEN AL ACUSADO (mediante entrega en mano).

SE ENTREGARÁN COPIAS DE ESTA ORDEN AL:

Fiscal

Presunta víctima

Abogado del acusado/Defensor público

Agencia del orden público donde reside la presunta víctima:

Agencia del orden público donde trabaja la presunta víctima:

Oficina de *sheriff*/Comisaría de policía:

Otro: _____

Acuse de recibo de la notificación:

ACUSADO

FECHA

RENUNCIA A LA AUDIENCIA

SE ME HA ADVERTIDO DE MI DERECHO A UNA AUDIENCIA SOBRE LA PETICIÓN DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y, POR LA PRESENTE, A SABIENDAS Y

VOLUNTARIAMENTE RENUNCIO A LA AUDIENCIA SOBRE LA PETICIÓN Y ACCEDO A CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE ESTA ORDEN.

ACUSADO

FECHA